

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur

PROGRAMA DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA EN TURISMO

Carrera Acreditada por el CONAET CONSEJO NACIONAL PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACION TURÍSTICA

Visión

El Departamento de Estudios Turísticos, es una unidad académica, orientada a formar recursos humanos en las diversas áreas del turismo, (Desarrollo Turístico, Servicios y Mercadotecnia) apegado a estándares de calidad internacional de vanguardia, sus egresados se caracterizan por ser emprendedores y comprometidos con la sociedad, coadyuvando al desarrollo regional. Coadyuva al desarrollo turístico regional con bases sustentables a través de los proyectos de investigación y vinculación en conjunto con las comunidades de la región y realiza actividades de extensión y difusión de la cultura a través de sus eventos, rescatando aquellos valores que van en función del turismo. Sus académicos, forman una planta docente actualizada y capacitada en sus formaciones profesionales y didácticas, integrados en cuerpos académicos consolidados, cuyas funciones son las sustantivas del Departamento.

Perfil Profesiográfico

El Licenciado en Turismo es un profesionista capacitado para administrar los recursos humanos, naturales y culturales con que cuenta un país, estado o región, con el fin de aprovecharlos de manera sustentable en beneficio de la población y de los turistas, incidiendo en el desarrollo regional

1.- IDENTIFICACIÓN DEL CURSO.

Centro Universitario de la Costa Sur

2.- DEPARTAMENTO.

Estudios Turísticos

3.- UNIDAD DE APRENDIZAJE / MATERIA / ASIGNATURA

Nombre	Área de Formación	Clave	Tipo	Hrs Teoría	Hrs Práctica	Créditos	Prerrequisito	Extraordinario
Inglés I		I	Taller					No

4.- ELABORADO POR:

Academia de Lenguas

5.- FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN.

Enero 2022-A

6.- NOMBRE DEL PROFESOR:

Mtra. Ma. Carolina Cabrera Ríos

7.- FORMACIÓN ACADEMICA

Turismo

8.-EXPERIENCIA PROFESIONAL

Área de servicios

9.- OBJETIVO GENERAL

El alumno al final del nivel dominará las estructuras gramaticales con las funciones respectivas dentro de las 4 habilidades básicas de la lengua: comprensión auditiva, expresión oral, expresión escrita y lectura, más las 4 complementarias.

10.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

El alumno será capaz de entender información escrita, oral de acuerdo a su nivel usando el lenguaje estudiado. Leerá y entenderá instrucciones de acuerdo a su nivel, así como reproducir diálogos aumentando su grado de dificultad incluyendo los niveles previos.

11.-ATRIBUTOS O SABERES

SABERES	CONTENIDOS
Teóricos (conocimientos)	Cultura general en las situaciones donde los alumnos necesitaran el inglés tanto con personas nativas de la
	lengua, como en la comunidad internacional.
Metodológicos (aptitudes,	El alumno podrá comunicarse en inglés con personas de habla inglesa en situaciones comunes.
capacidades, habilidades)	
Formativos (valores y actitudes)	Los estudiantes tendrán la oportunidad de comparar su propia cultura con la de habla inglesa.
	Constancia, responsabilidad y disponibilidad.

12.- CONTENIDO TEORICO - PRÁCTICO (TEMÁTICO SINTETICO).

Unit 1 Getting Acquainted

Unit 2 Going Out

Unit 3 The Extended Family

Unit 4 Food and Restaurants

13.-MODALIDADES DEL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

13.1 TÉCNICAS DE ENSEÑANZA	13.2 TAREAS O ACCIONES
Look up technique, Lead in, Graphic form, Pair work, Group work, Discussion, Role-play,	Aquellas que asigne el profesor
problem-solving	

14.- CARACTERÍSTICAS DE LA ASIGNATURA QUE AYUDAN A CUMPLIR VISIÓN Y PERFIL PROFESIOGRÁFICO

Capacidad de comunicación con extranjeros; Mejor desenvolvimiento profesional y laboral; Aportación al acervo cultural



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur

PROGRAMA DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA EN TURISMO

Carrera Acreditada por el CONAET CONSEJO NACIONAL PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACION TURÍSTICA

15.- CAMPO DE APLICACIÓN PROFESIONAL DE LOS CONOCIMIENTOS

Los conocimientos del inglés son aplicables en cualquier campo en el que el egresado se desempeñe.

16.- ACREDITACIÓN

De conformidad a lo que establece el Capítulo IV y V del Reglamento General de Evaluación y Promoción de la Universidad de Guadalajara.

DE LA EVALUACIÓN CONTINUA DEL CURSO

Artículo 19. Una vez concluido el curso, el profesor de la materia deberá valorar todos los medios de evaluación que hayan sido aplicados y de acuerdo con los porcentajes aprobados por la Academia, asentará el resultado final en las actas correspondientes.

Artículo 20. Para que el alumno tenga derecho al registro del resultado final de la evaluación en el periodo ordinario, establecido en el calendario escolar aprobado por el H. Consejo General Universitario, se requiere:

I. Estar inscrito en el plan de estudios y curso correspondiente, y

II. Tener un mínimo de asistencia del 80% a clases y actividades registradas durante el curso.

La fracción II no será aplicable para los estudios de postgrado ni para los planes de estudio que se impartan en las modalidades no convencionales (abierto, a distancia y semiescolarizado), los cuales deberán cubrir los requisitos que establezca el dictamen correspondiente.

Artículo 21. Los registros de evaluación continua en que se asienten los resultados de los medios que hayan sido aplicados durante el desarrollo del curso, serán remitidos por el profesor de la materia al Jefe del Departamento en los Centros Universitarios y en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior al Coordinador Académico, a más tardar 3 días hábiles posteriores a la fecha establecida como fin del periodo de clases en el calendario escolar, aprobado por el H. Consejo General Universitario.

Artículo 22. En los Centros Universitarios, las actas de calificación final serán concentradas en la Coordinación de Control Escolar, a más tardar 3 días hábiles posteriores a la fecha establecida como fin del periodo de clases determinado en el calendario escolar, aprobado por el H. Consejo General Universitario, para los procesos administrativos correspondientes y su publicación inmediata.

CAPÍTULO V

DE LA EVALUACIÓN EN PERIODO EXTRAORDINARIO

Artículo 23. La evaluación en periodo extraordinario tiene por objeto proporcionar a los alumnos la oportunidad de acreditar una materia que por cualquier circunstancia, no haya logrado el registro de una calificación aprobatoria durante el periodo de la evaluación continua. Se exceptúan de este caso las materias de orden práctico que requerirán la repetición del curso.

La evaluación en periodo extraordinario no será aplicable para los estudios de postgrado. En los planes de estudio que se impartan en las modalidades no convencionales, la evaluación en periodo extraordinario se aplicará de conformidad con lo establecido en el dictamen correspondiente.

Artículo 24. La evaluación en periodo extraordinario deberá versar sobre el contenido global de la materia, se realizará a través de los medios o instrumentos diseñados, aplicados y calificados por el profesor de la materia, bajo la supervisión de la academia correspondiente.

Artículo 25. La evaluación en periodo extraordinario se calificará atendiendo a los siguientes criterios:

- I. La calificación obtenida en periodo extraordinario, tendrá una ponderación del 80% para la calificación final;
- II. La calificación obtenida por el alumno durante el periodo ordinario, tendrá una ponderación del 40% para la calificación en periodo extraordinario, y
- III. La calificación final para la evaluación en periodo extraordinario será la que resulte de la suma de los puntos obtenidos en las fracciones anteriores.

Artículo 26. Una vez realizada la evaluación en periodo extraordinario, el profesor de la materia deberá calificar conforme a lo señalado en el artículo 25 del presente reglamento y asentar el resultado final en las actas correspondientes.

Artículo 27. Para que el alumno tenga derecho al registro de la calificación en el periodo extraordinario, se requiere:

- I. Estar inscrito en el plan de estudios y curso correspondiente.
- II. Haber pagado el arancel y presentar el comprobante correspondiente.
- III. Tener un mínimo de asistencia del 65% a clases y actividades registradas durante el curso.

Artículo 28. Para la entrega y publicación de calificaciones de la evaluación en periodo extraordinario, se deberá observar lo establecido en el artículo 22 de este ordenamiento, a más tardar tres días hábiles posteriores a la fecha contemplada como conclusión del periodo extraordinario de evaluación, establecida en el calendario escolar. Los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior deberán remitir a la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, la calificación obtenida en el periodo ordinario y en el extraordinario de los alumnos inscritos, a más tardar en los seis días hábiles posteriores a la fecha establecida como fin del periodo extraordinario de evaluación fijado en el calendario escolar, aprobado por el H. Consejo General Universitario.

Artículo 29. Las fechas para la aplicación de las evaluaciones en periodo extraordinario, serán establecidas en el calendario escolar que en su oportunidad apruebe el H. Consejo General Universitario, excepto en las modalidades abierta y a distancia que estarán a lo dispuesto en el dictamen de aprobación del plan de estudios correspondiente. El calendario escolar establecerá dos periodos extraordinarios de evaluación, uno a la mitad del ciclo escolar y otro al final. En el primer periodo sólo se aplicará para las materias que concluyan dentro de los primeros tres meses del ciclo escolar.

17. PRACTICAS PROFESIONALES

PRACTICA TIPO		OBJETIVO	HORAS	FECHA
PROFESIONAL				
Estudio y práctica del idioma inglés en el CeAG		Que el alumno desarrolle las cuatro habilidades del idioma inglés por medio del estudio y la práctica, para que sea capaz de comunicarse de manera efectiva en el idioma.		

18.- CALIFICACIÓN

Quiz 1 (unidad 1)	Febrero	10%
Quiz 2 (unidad 2)		
Quiz Z (unidud Z)	Marzo	10%
Quiz 3 (unidad 3)	Abril	10%
Quiz 4 (unidad 4)	Mayo	10%
Oral quiz	Mayo	10%
Actividades	- En clase y plataforma durante el semestre	35%
Pictionary	Mayo	15%
Total		100%



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur

PROGRAMA DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA EN TURISMO

Carrera Acreditada por el CONAET CONSEJO NACIONAL PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACION TURÍSTICA

19.- BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

N o	ISBN	TITULO COMPLETO	AUTOR	AÑO DE EDICIÓN	EDITORIAL	No de páginas
1	978-1-107-67993-1	Top Notch 1A	Jack C. Richars with Jonathan Hull and Susan Proctor	2013	Pearson	

20.- BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA.

No	ISBN	TITULO COMPLETO	AUTOR	AÑO DE EDICIÓN	EDITORIAL	No de páginas
1	0521634784	Vocabulary in use, intermediate	Stuart Redman	2004	Cambridge University Press	
2	0521625971	Grammar in Use intermediate	Raymond Murphy	2004	Cambridge University Press	
3	052128354x	Ship or Sheep?	Ann Baker		Cambridge University Press	
4	Csc-033471	Oxford Advanced learner's dictionary	Chief editor Sally Wehmeier	2005	Oxford University Press	
5		Tree or Three?	Ann Baker		Cambridge University Press	
6	0194309142	Oxford Practice Grammar Basic	Coe N. / Harrison M.	2006	Oxford University Press	

21.- LIBROS, ARTICULOS O REFERENCIAS EN OTRO IDIOMA

No.	ISBN	TITULO COMPLETO	AUTOR	AÑO DE EDICION	EDITORIAL	No de páginas
1	027368406x	Tourism	Chris Cooper	2004	Pearson	
2		Speak Up		2005	RBA Revistas SA	

22.- PÁGINAS WEB DE CONSULTA

No.	PAGINA / DIRECCIÓN	TEMA	ACTIVIDAD A DESARROLLAR
1	www.cambridge.org/interchangearcade/main.do		Prácticas de las 4 habilidades
2	www.us.cambridge.org		Prácticas de las 4 habilidades
3	www.esl.about/homework.com		Prácticas de las 4 habilidades
4	www.e4u.english.org.mx		Prácticas de las 4 habilidades

Nombre y Firma de recibido el programa Representante de grupo